REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Samaná, Caldas, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO No: 251

ASUNTO: Sub-Comisiona Diligencia de Secuestro
PROCESO: Ejecutivo Singular de Única Instancia
RADICADO: 15-572-40-89-003-2021-00270-00
DEMANDANTE: José Leonel Tocora Cely
DEMANDADA: Emilsen Burgos Otalvaro

Si bien la diligencia de secuestro se programó para el 12 de mayo del presente año, el Despacho dispone SUBCOMISIONAR a la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAMANÁ, a efecto de que, mediante el funcionario correspondiente se sirva materializar tal medida cautelar. Líbrese el exhorto con los insertos del caso advirtiendo que conforme al artículo 40 del C.G del Proceso queda revestido de las facultades que le habilitan para la práctica de la diligencia, se advierte que ya se encuentra designado secuestre de la lista de auxiliares de la justicia señor LUIS FERNANDO FERNANDEZ ARIAS, por ello solo deberá posesionarle y fijarle honorarios por la asistencia a la diligencia. Igualmente, el comisionado queda facultado para sustituir al referido secuestre, en caso de no asistir a la diligencia. Infórmese.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No 50
De la presente fecha. 21/04/2022
Secretaria _____